



U/I

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL 401 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 09 JUL. 2014

**VISTO;** los Oficios N°s 553, 554, 557, 558-2014-GRA/GG-GRDS y Decretos N°s 3285, 3286, 3287, 3290-2014-GRA/PRES-GG, 5864, 5865, 5866, 5867-2014-GRA/GG-ORADM, 7881, 7882, 7884, 7885-2014-GRA/ORADM-ORH y 1016, 1018, 1020, 1024-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en 12 files personales y setenta y un (71) folios, sobre contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por medio de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite terna de propuesta de contrato de cuatro Especialistas en Promoción Social para las provincias de Huanta, La Mar, Fajardo y Huancasancos del Proyecto: Implementación del Plan Regional de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la región de Ayacucho, Meta 066, con código SNIP 178771 y Viabilizado por la Oficina de proyectos de Inversión (OPI) del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 12 de mayo al 31 de julio del 2014, sin embargo a través de los Decretos N°s 1016, 1018, 1020 y 1024-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, el encargado de la Unidad de Administración de Personal, dispone los contratos a partir de la fecha de los resultados de la evaluación por el periodo comprendido del 21 y 27 de mayo al 30 de junio del 2014, para cuyo fin adjunta al expediente los Files Personales de los señores: Charo Carolina VARGAS ARANGO, Aracelly GUTIERREZ MARALLANO, Frinee Ninoska ROMANI PALOMINO; Betty Elisa CHAVEZ HUANACO, Nora Gladys ROJAS TORRES, Hilda GARCIA BARBARAN; Gladys AVALOS ANCCO, Lourdes PALOMINO BAUTISTA, Marcelino CAMPOS TALAVERA; Flor María VASQUEZ AYALA, Soledad Rocio TORRES GARCIA, Edmar Alexander SOTO QUISPE y las Evaluaciones de los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo, saliendo ganadores los señores: Charo Carolina VARGAS ARANGO, Betty Elisa CHAVEZ HUANACO, Gladys AVALOS ANCCO y Flor María VASQUEZ AYALA para desempeñar las funciones antes mencionada, de conformidad a las Descripciones de cargos y anexos N°s 40, recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organismo de Control Institucional-OCI;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al



término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Directiva Nº 002 -2013 -GRA/PRES- GG- ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 908-2013- GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memorando Múltiple Nº 083-2013- GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decretos Nºs 3285, 3286, 3287, 3290-2014-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011- GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Lic. Trabajo Social CHARO CAROLINA VARGAS ARANGO	ESPECIALISTA EN PROM. SOCIAL	9002 2-150571 6-000034	2,400.00	27-05-14 AL 30/06/2014	IMPLEMENTACION DEL PLAN REG. DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION DE AYACUCHO PARA LA PROV. DE HUANTA (CAPITAL DE PROV. Y LOS DIST. DE SAN JOSE DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA)
Obst. BETTY ELISA CHAVEZ HUANACO	ESPECIALISTA EN PROM. SOCIAL	9002 2-150571 6-000034	2,400.00	21-05-14 AL 30/06/2014	IMPLEMENTACION DEL PLAN REG. DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION DE AYACUCHO PARA LA PROV. DE LA MAR CAPITAL DE PROV. Y LOS DIST. DE TAMBO, STA. ROSA Y AYNA.



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Lic. Trabajo Social GLADYS AVALOS ANCCO	ESPECIALISTA EN PROM. SOCIAL	9002 2-150571 6-000034	2,300.00	21-05-14 AL 30/06/2014	IMPLEMENTACION DEL PLAN REG. DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION DE AYACUCHO PARA LA PROV.DE FAJARDO (CAPI CAPITAL DE PROV. Y EL DIST. DE HUANCARAYLLA
Lic. Antropologia FLOR MARIA VASQUEZ AYALA	ESPECIALISTA EN PROM. SOCIAL	9002 2-150571 6-000034	2,300.00	21-05-14 AL 30/06/2014	IMPLEMENTACION DEL PLAN REG. DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION DE AYACUCHO PARA LA PROV. DE HUANCASANCOS, CAPITAL DE PROV. Y EL DIST. DE SACSAMARCA



**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberán efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
en el mismo que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
**CPCC WALTER OCHOA CUBA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Atentamente  
**SECRETARIA GENERAL**